



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1999.

VISTO la Resolución N° 285/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Miguel Angel LOBO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza N° 533, al inscribirse en 5º año sin tener aprobada cada una de las asignaturas del Régimen Modular.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de noviembre de 1999, aconsejó refrendar la Resolución N° 285/94 la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 285/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado de las asignaturas de 5º año cursadas en el período



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

1991, sin tener aprobado el Régimen Modular, al alumno Miguel Angel LOBO, Legajo N° 11-06756-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 871/99

UTN
AFC
RJ
AM

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTON
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO Y DE PLANEAMIENTO